



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

MARÍA-C LEDESMA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SESENTA Y NUEVE (69) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA", INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.-----

CERTIFICA:

Que el Órgano de Selección constituido el día 5 de diciembre de 2016, adoptó entre otros los siguientes acuerdos, según derivan de la transcripción literal del acta:

"...//...

Quinto.-Tomar conocimiento y/o resolver las solicitudes/reclamaciones presentadas como sigue:

- 5ª I.-En primer lugar se conocen las solicitudes/reclamaciones efectuadas in voce en las propias aulas en las que tuvo lugar el examen y que fueron recogidas en las hojas de incidencias por aula:
 1. Aula 0.5: el aspirante Don Miguel López Martínez, con DNI nº 42237293-R, se queja del enunciado de la pregunta nº 42 que -a su juicio- le hace dudar sin saber cual marcar. El Órgano de selección revisa el enunciado de la pregunta confirmando que es claro y que sólo una de las respuestas es la correcta; cumpliendo con lo dispuesto en la Base 7ª I.-1º de la convocatoria.
 2. Aula 1.6: el aspirante Don Francisco-A. Naranjo Casas, con DNI nº 43624601-H, manifiesta que la pregunta nº 17 está mal. El Órgano de selección revisa el enunciado de la pregunta confirmando que es claro y que sólo una de las respuestas es la correcta; cumpliendo con lo dispuesto en la Base 7ª I.-1º de la convocatoria.
 3. Aula 1.12: la aspirante Doña Mª Esther Rodríguez Leiva, con DNI nº 50080759-F, manifiesta que en la pregunta nº 30 existe un error ortográfico y confunde. El Órgano de selección revisa el enunciado de la pregunta confirmando que es claro, que no contiene ningún error ortográfico y que sólo una de las respuestas es la correcta; cumpliendo con lo dispuesto en la Base 7ª I.-1º de la convocatoria.
 4. Aula 02.3: el aspirante Don Jesús Bernabé Fariña de la Rosa, con DNI nº 45458510-E, manifiesta que ha rellenado 45 preguntas sin desechar ningún bloque y solicita que se le permita borrar un bloque para lo que proporciona un teléfono de contacto. El Órgano de selección acuerda no acceder a lo solicitado de acuerdo con lo expuesto en el apartado Cuarto

de la presente sesión. Dice la Base 7ª “...*Las preguntas del cuestionario se agruparán en tres bloques, correspondiéndose las preguntas de cada uno de ellos a cada bloque en que sea dividida la materia, debiendo elegir cada aspirante dos de los tres bloques de preguntas.*”

5. Aula 01.0: el aspirante Don Francisco Miguel Cabrera Hernández, con DNI nº 43820282-S, manifiesta que impugna la pregunta nº 17 del Bloque II por fallo en la definición. El Órgano de selección revisa el enunciado de la pregunta confirmando que es claro y que sólo una de las respuestas es la correcta; cumpliendo con lo dispuesto en la Base 7ª I.-1º de la convocatoria.

Sexto.- Tomar conocimiento y/o resolver las solicitudes/reclamaciones presentadas por escrito con posterioridad a la celebración de la prueba:

- **6ª II.- Informar a Doña Yaiza Fragoso García, con DNI nº 78719855-D,** (reg SRLO nº 38532, 13-12-2016) que expone que hizo los tres bloques del examen “...*habiendo pensado que para los Auxiliares del IASS eran 30 preguntas y para los libres eran 45...*” y que solicita “*respuesta para ver si estuviera aprobada por el hecho de hacer el examen los III bloques*” que, de conformidad con lo dispuesto en **la Base Séptima** de las que rigen la presente convocatoria y **con las instrucciones** para la realización del primer ejercicio entregadas a los aspirantes, **se procederá a la anulación de aquellos ejercicios en los que se haya dado respuesta a los tres bloques de preguntas;** excediendo el máximo previsto en esta convocatoria. Dice la Base 7ª “...*Las preguntas del cuestionario se agruparán en tres bloques, correspondiéndose las preguntas de cada uno de ellos a cada bloque en que sea dividida la materia, debiendo elegir cada aspirante dos de los tres bloques de preguntas.*”
- **6ª III.- Proceder a la corrección del examen de la aspirante Doña Alicia Gil Baute con DNI nº 45451620-D,** (Reg Gral nº 35662, 11-10-2016) que interesó que fuera tenido en cuenta que su hoja de respuestas está cumplimentada en las 30 primeras casillas para responder a los Bloques I y III, por ser ajustada su petición a las Bases de la convocatoria.
- **6ª IV.- Desestimar la pretensión de Doña Juana Mª Arvelo Expósito, provista de DNI nº 45456163-K, de anulación de la pregunta nº 45,** (Reg. Gral nº 38451, 9-11-2016) al entender la pertinencia de la misma, con arreglo a las Bases Específicas de la convocatoria ya que, en primer lugar, la pregunta versa sobre el temario tal y como exige la Base 7ª, en segundo lugar, la pregunta cumple con la exigencia de que se corresponde con el bloque III de temas del Anexo II de las ya mencionadas Bases Específicas: *Tema 15: Métodos de limpieza y técnicas de desinfección y esterilización. Conceptos y métodos. Manipulación y conservación de los materiales.* Y por último, la pregunta forma parte de los contenidos curriculares de las enseñanzas de formación profesional vinculadas a la titulación exigida en las Bases como requisito general para poder participar en el proceso selectivo (vid. Real Decreto 558/1995, de 7 de abril por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería).
- **6ª V.- Entender estimadas las solicitudes de Doña Lucía Medina Luis, con DNI nº 43820292-W** (reg. SRLO nº 42159, 25-11-2016) y de **Doña Mª Teresa Afonso Barroso, provista de DNI nº 43772823-M** (reg. SRLO nº 42161, 25-

11-2016) porque se da cumplimiento a las mismas con el criterio de este Órgano de Selección que **procederá a la publicación simultánea de las calificaciones del primer ejercicio junto con las plantillas con las respuestas correctas** a fin de facilitar a los aspirantes las comprobaciones oportunas.

- **6ª VI.-Tomar conocimiento de la solicitud efectuada por la aspirante Doña Felisa García Batista, provista de DNI nº 42086807-G** (Reg. Gral. nº 37210, 27-10-2016) que expone que su copia de hoja de respuestas es ilegible porque marcó y borró varias veces e interesa copia del impreso original de la hoja de respuestas. La corrección automática y anónima de las hojas de respuestas impide en estos momentos acceder a lo solicitado; sin perjuicio de que, publicadas las calificaciones, la aspirante disponga del plazo que se establezca para, si lo considera, hacer valer su petición.

...//...”

Y para que conste, y se proceda a su publicación en la página web del IASS (www.iass.es) así como en los lugares indicados y exigidos en la Base 7ª I. “in fine” de la convocatoria, expide la presente, con el visto bueno de la Presidencia del Órgano de Selección, en Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº LA PRESIDENTA
DEL ÓRG. SELECCIÓN,

Mª Josefina Rodríguez Gaspar

